Tibirita - Cundinamarca, 9 de noviembre de 2026.

Señores:
DISTRIANGULO SAS
NIT: 900.251.139-6
R/L: ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ
CC 35.475.728 expedida en Chía Cund
Dirección: Vrda Yerbabuena Finca El Descanso
Correo Electrónico: distriangulo@hotmail.com
Teléfono: 3222652330
Chía

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 046–2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR AGUSTÍN GUTIÉRREZ".

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-CV-008 de 2026

Respetada Señora,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Tibirita, acepta su oferta presentada el día 30 de octubre de 2026, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 046 de 2026.

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MONSEÑOR AGUSTÍN GUTIÉRREZ".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta diez (10) días, en todo caso y en virtud del principio de anualidad, no podrá sobre pasar el treinta (30) de diciembre del presente año.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Tibirita Cundinamarca.

4. VIGENCIA:
Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR:
El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SISTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($48.197.856) M/CTE.** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados**.**

6. PAGO:
La Alcaldía de Tibirita se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: en un (1) único pago, previa presentación de factura, y previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
b) Factura o cuenta de cobro.
c) Registro fotográfico y/o evidencia
d) Certificado de ingreso de los bienes al Municipio. (EN CASO DE SER NECESARIO)

Por parte del supervisor:

a) Acta de recibo y ejecución.
b) Informe de supervisión.
c) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo a los rubros del siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad(es) Presupuestal(es) expedido(s) por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Tibirita:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260386
RUBRO	**2.3.2.02.02.009.22.01.0700.023**	Dotar (5) sedes educativas urbanas y rurales del municipio
FUENTE	6009	Desahorro fonpet educación
VALOR	$ 48.199.760	
FECHA	15 de octubre de 2026	

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Tibirita considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir las siguientes garantías:

No.	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
2	Calidad de los bienes y/ servicio suministrados	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 046-2026 y la Oferta presentada por: **ANA DOLORES RAMOS RAMIREZ,** identificada con cedula de ciudadanía número: **35.475.728 expedida en Chía Cund** quien actúa en nombre de **DISTRIANGULO SAS, NIT: 900.251.139-6,** aceptada por la ALCALDÍA DE TIBIRITA, el CONTRATISTA se obliga a suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona de acuerdo con la solicitud del supervisor:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:
Suministrar los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas conforme a la propuesta presentada que se relaciona así:

ITEM	Cantidades	ESPECIFICACIONES	Valor total
Computador all in one	12	AIO THINKCENTRE NEO 50A 24 GEN 5 - INTEL CORE I5 13420H - 8GB DDR5 - 512GB SSD - PANTALLA 23,8" FHD - RJ45 - FREEDOS - LUNA GREY (12SC002MLD)	$48.197.856

Notas que hace parte de la ficha técnica:

1. REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) ACTUALIZADO Y VIGENTE.

   SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

   a. Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

   b. Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

   c. Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

   d. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

   e. Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

   f. Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

   g. Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

   h. Acciones preventivas o correctivas.

   i. El proponente individual o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

   El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe tener una vinculación laboral vigente con el proponente individual o al menos uno de los miembros del proponente plural lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera:

   a. Fotocopia del contrato,

   b. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.

   c. Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un porcentaje > 90%.

   d. Título del profesional que avala el sistema.

COORDINADOR DE ENTREGAS Y DESPACHOS: Será la persona responsable de ser el enlace directo con el Supervisor designado en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato, en el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general de la Coordinación de los requerimientos realizados por la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad, por tratarse de un contrato de suministro de elementos tecnológicos se deberá ostentar la profesión en ingeniería de sistemas, con mínimo siete (7) años de experiencia

profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente deben presentar copia del título profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica) y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad 100%.

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 7.1) Procurar el cuidado integral de su salud. 7.2) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 7.3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 7.4) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales, cuando se requiera. 7.5) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema general de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 7.6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
11. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
12. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
13. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
14. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
15. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
16. Tener una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE para efectos del pago del contrato.
17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Cumplir la constitución política y las leyes, además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas responsabilidades que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones de especificidad, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del contrato.
2. Prestar el servicio con las especificaciones y cantidades solicitadas por el supervisor.
3. Entregar copia de los documentos, recibos, o soportes, a la entidad contratante, producto del cumplimiento del objeto del contrato, cuando la naturaleza del mismo, así lo amerite.
4. Cumplir con los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato con un término máximo de tres días hábiles a partir de la suscripción de este.

5. Presentar informe fotográfico del servicio realizado.
6. Las demás que se requieran para cumplir el objeto contractual.

D.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato a través de la **Secretaria de Hacienda y Servicios Administrativos,** del municipio y/o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes de calidad que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO ROA AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Wilmer Yesid Arango Castro
Asesor Externo Contratación (Externo)